

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 27

MARTES 1 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA Núm. 401

Peticiones garbanzos siembra

Se recuerda a los agricultores, que de acuerdo con la nota publicada por este Servicio en el B. O. de la provincia de fecha 22 de diciembre próximo pasado, solo serán admitidas peticiones de garbanzos para siembra hasta el día 15 de febrero próximo.

Córdoba 25 de enero de 1949.—
El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Núm. 402

Aviso a los agricultores

Los agricultores que no hayan formalizado sus reservas de cereales panificables para consumo ante las Jefaturas de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, deberán hacerlo antes del día quince de Febrero próximo. A partir de dicha fecha cualquier cantidad de trigo en poder de los mismos se considerará ilegal.

Córdoba a 25 de enero de 1949.—
El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Delegación Provincial de Abastecimientos
y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 430

Márgenes comerciales almacenistas de harina

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por escrito 2.913 de 8 del actual, ha dispuesto que a partir del día primero de febrero próximo, el beneficio comercial que podrán percibir los Almacenistas de harina que legalmente intervengan en la distribución de este artículo será el de nueve pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 28 de enero de 1949.—
El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón.

CONVOCATORIA

“LA SALUD, S. A.” ABASTECEDORA DE AGUAS DE CASTRO DEL RIO (En liquidación)

Núm. 287

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día quince de febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio social—General Cascajo, número tres—para dar cumplimiento a los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de los Estatutos de esta Sociedad. Castro del Río veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—
El Administrador, Antonio Criado.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 449

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Hinojosa del Duque (Córdoba), hace saber:

Que habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento de la finca rústica «Dehesa del Espíritu Santo», de estos propios municipales, que fué anunciada por edicto de once de septiembre último, se saca nuevamente a licitación, pero dividida dicha finca en ocho polígonos o lotes, bajo el tipo asignado a cada uno de ellos, ascendiendo la cantidad total de tales ocho lotes, por canon arrendatario, a mil ochocientos quintales métricos de trigo, equivalentes, dado el precio fijado a este cereal al efecto, a la suma de doscientas diez mil seiscientos pesetas.

La división de la finca en ocho polígonos, su enunciación, extensión linderos y canon arrendatario asignado a cada uno constan en el oportuno Plano y relación, así como las condiciones establecidas en esta nueva subasta, que obran en el respectivo expediente, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», o sea contándose el plazo a partir de la fecha del que venga publicado el último, admitiéndose los pliegos cerrados en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la inserción del edicto hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta, durante las horas de diez a doce.

Han de observarse las reglas establecidas para estos actos en el artículo quince del vigente Reglamento de contratación municipal, y las demás condiciones establecidas en el oportuno pliego.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... domiciliado en..... enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Hinojosa del Duque para la contratación en pública subasta del arrendamiento del lote número..... de la finca «Dehesa del Espíritu Santo», propiedad de dicho Municipio, y por el plazo que terminará en treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, así como del pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta y contrato, y conforme con las mismas, ofrece por el arrendamiento anual del indicado lote, la cantidad de..... (en letra)..... quintales métricos de trigo, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente)

Hinojosa del Duque, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Tomás Plá.

BAENA

Núm. 404

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período volun-

tario, de los cuatro trimestres, del Arbitrio sobre solares sin edificar, respectivo a los años de 1947 y 1948, tendrá lugar por plazo de un mes en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyente, que si dejan transcurrir el plazo indicado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día ocho del próximo mes de marzo, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 26 de enero de 1949.—Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 406

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 12 de enero de 1949.—Manuel Moyano.

VILLAVICIOSA

Núm. 409

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, recibido el Padrón de Contribuyentes por la riqueza rústica y pecuaria del término, remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y confeccionadas las Listas Cobratorias para el cobro de dicha contribución, ambos documentos quedan expuestos al público, para reclamaciones por los interesados

en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos indicados.

Villaviciosa a 26 de enero de 1949.
—El Alcalde, A. Moreno.

BELALCAZAR

Núm. 368

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero de Juan García Rojas, hijo de Dionisio y Manuela, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte a dicho mozo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente o por persona que legalmente lo represente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 30 del presente mes, y 13 y 20 del próximo mes de febrero y horas de las once y de las nueve, a fin de que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones consideren oportunas, previniéndole que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias y que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, será declarado prófugo, con las responsabilidades que según los casos, señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Belalcázar 21 de enero de 1949.
—El Alcalde, Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 410

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose incluido en el alistamiento de este municipio para el actual reemplazo de 1949, el mozo Manuel Carrere Ortiz, hijo de Julio y de Vicenta, nacido el 30 de enero de 1928, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que personalmente o por persona que legítimamente lo represente, comparezca a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual y 13 y 20 de febrero próximo; prevenido que de no comparecer sin alegar justa causa será declarado prófugo e incurrirá en las demás penas que señala la Legislación Militar vigente.

Santa Eufemia 20 de enero de 1949. — Manuel Moyano.

SANTAELLA

Núm. 434

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose terminado el apéndice o rectificación al Padrón de habitantes del año 1945 de los comprendidos en este término, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las alteraciones habidas de Al-

tas y Bajas en el pasado año 1948, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo a los efectos de reclamación; transcurridos éstos no serán admitida ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santaella a 25 de enero de 1949. — M. Alijo.

DOÑA MENCIA

Núm. 436

Habiendo sido aprobado por la Junta de representantes de los pueblos de esta Comarca Judicial el Presupuesto para atender a los gastos del Juzgado Comarcal del actual ejercicio de 1949, se anuncia al público la exposición de este documento por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Alcaldía según dispone el artículo 227 y siguientes del Reglamento de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Doña Mencía a 24 de enero de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 470

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de primera Instancia de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido autos ejercitando la acción communi dividiendo a instancia del Procurador don Antonio Serrano Villuendas, en nombre de doña Angeles García Mérida y doña Rosario y doña María del Carmen Barea García contra don Rafael Barea García, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia a instancia de la parte actora se anuncia en pública subasta por término de veinte días la venta de la casa que después se describirá y bajo las condiciones que también se insertarán, cuyo acto tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día VEINTE Y OCHO de febrero a las DOCE de su mañana.

CASA SITA EN CALLE CALVARIO O CASERIA LUCECINA NUMERO veintiseis de esta ciudad, teniendo cinco metros setenta centímetros de fachada por trece metros y sesenta centímetros de fondo, y dos plantas, la baja con cocina, cuarto, portal, cuadra y patio, la alta tres dormitorios y pajar. Linda por la derecha entrando con casa de Emilio Cuenca, izquierda Pedro Aguilera y fondo Antonio, conocido por Mecao.

Ha sido apreciada en DOCE MIL PESETAS.

CONDICIONES

Título. Pertenece en propiedad indivisa a la mitad a doña Angeles García Mérida, y la otra mitad por partes iguales a doña Rosario, doña

María del Carmen y don Rafael Barea García por herencia de su padre don Amador Barea Cazorla.

Los partícipes podrán tomar parte, y además también se admitirán licitadores extraños, no admitiéndose posturas inferiores a doce mil pesetas, adjudicándose al mejor postor.

Los licitadores extraños deberán consignar en mesa judicial el diez por ciento del avalúo, para tomar parte en la subasta, que les será devuelto, excepto el que corresponda al mejor postor, quedando en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

El adjudicatario deberá consignar en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación el resto del precio, perdiendo en caso contrario el diez por ciento consignado, para hacer frente a los gastos de la subasta.

Consignado el precio se procederá en el plazo de diez días al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Los títulos y demás condiciones de la subasta están de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Priego de Córdoba a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

Núm. 205

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente y por así tenerlo acordado en el sumario número 131 de 1948, sobre desórdenes públicos, se llama por requisitorias a los procesados José Pulido Chamorro, de 22 años, casado, y Francisco Zamora Pérez, ambos vecinos de Martos, con domicilio en Baluarte, 23 y Huertas, 86 respectivamente, cuyas demás circunstancias se ignoran para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado constituyéndose en prisión y responder de los cargos que le aparecen en citado sumario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos caso sean habidos a disposición de este Juzgado, por haberse decretado su procesamiento y prisión sin fianza por auto de esta fecha.

Dado en Priego de Córdoba a 13 de enero de 1949. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

Núm. 206

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue sumario por el delito de abandono de familia, contra el procesado Carlos Ballaltas Contreras, en el que con fecha 20 de diciembre último se acordó la busca y captura del mismo, para lo que se publicaron requisitorias en este BOLETIN OFICIAL y en el del Estado con el mismo objeto; y habiendo sido capturado el procesado referido por el presente de jo

sin efecto las requisitorias publicadas. Sumario 129 de 1948.

Dado en Priego de Córdoba a 11 de enero de 1949. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 190

Don Pedro Joya García, Juez comarcal en funciones de Instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 10 arrobas de aceite, sustraídas al vecino de Puente Genil, Manuel Cosano Prieto, de la fábrica de su propiedad citada en el Barrio de Miragenil, en la noche del día uno al dos del actual, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 3 del corriente año por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de enero de 1949. — Pedro Joya. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 191

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo unas 720 pesetas aproximadamente, en cuatro billetes de a 100 pesetas y el resto de 25 pesetas, sustraídas al vecino de Luque, Antonio Ruiz Carrillo, el día 23 de octubre de 1948, que viajaba en el tren correo de Córdoba a Málaga dicho día, la que caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 237 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de enero de 1949. — Pedro Escribano Serrano. — El Secretario, M. Rueda.

CORDOBA

Núm. 200

Por el presente, se cita y emplaza a Gregorio Díaz Escámez, mayor de edad, y con domicilio último en los solares de San Rafael, y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de prestar declaración por lesiones causadas al mismo por mordedura de perro.

Dado en Córdoba a 14 de enero de 1949. — El Secretario, R. Pesquerro. — V.º B.º: El Juez Municipal Susituto, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA